



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2019-00097-00
DEMANDANTE: JOSE EFRAIN JIMENEZ Y OTROS
DEMANDADO: ANTONIO JIMENEZ

En atención a la solicitud presentada por el auxiliar de la justicia en el escrito que antecede, respecto de la adición de gastos para la presentación del dictamen encomendado y ante la procedencia de la misma el despacho accede y en consecuencia los adiciona en la suma de \$1.200.000,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2912802506dd18e473b0a1dfb416374609fb78440d5046759b890198dc765d9f

Documento generado en 16/03/2023 02:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 1997-0228-00
DEMANDANTE: JOSE RICARDO RAMIREZ LOPEZ
DEMANDADO: HERMINIA RANIREZ LOPEZ

En atención al informe secretarial que antecede que da cuenta del oficio proveniente del municipio de Choconta referente a la terminación del proceso de cobro coactivo que allí se adelantaba, la existencia de dineros a órdenes del Despacho y para el presente proceso y como quiera que el proceso que cursó en este Despacho a la fecha ya se encuentra terminado se DISPONE por secretaria proceda con la entrega de dichas sumas de dinero a la parte demandada.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3615a3eea0e43e78575bb3d634c7ce8e065d8c7314ec0715c15574545960dfb**

Documento generado en 16/03/2023 03:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ

Chocontá, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVISORIO AGRARIO
RADICACION: 2008-00072-00
DEMANDANTE: NESTOR ARMANDO DIAZ Y OTRO
DEMANDADO: MARIA SOLEDAD SANCHEZ Y OTRO

Vista la constancia secretarial que obra en el PDF. 0058 del expediente digital, este Descacho dispone:

Como quiera que venció el término otorgado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), (archivo digital No. 0044), conforme lo establece la parte final del párrafo 1° del artículo 375 del C. G. del P., se continúa con trámite correspondiente del presente proceso.

En firme ingrésense las presentes diligencias al despacho para proveer lo que corresponda.

1. Téngase por notificados a los señores MARYCELA CAMARGO ALVAREZ y REYNEL CAMARGO ALVAREZ de manera personal, conforme las constancias que obran el plenario, quienes a través de apoderado judicial, dentro del término a ellos otorgado, contestaron la demanda y se opusieron al avalúo.

2. En atención a la nota devolutiva emitida por la ORIP de Chocontá, por secretaría actualícese el oficio No. 0121 del 1 de marzo de corriente y remítase a dicha entidad conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 22132 de 2022.

Una vez realizado el trámite del numeral anterior, el mismo póngase en conocimiento de la parte actora, a efectos de que sufrague las expensas correspondientes para tal proceso ante la ORIP de Chocontá. **Comuníquesele.**

3. Se tienen por notificados de manera personal a JORGE MARTÍN ÁLVAREZ, NALDA ANGÉLICA ÁLVAREZ y REINALDO CAMACHO ÁLVAREZ, quienes dentro del término a ellos otorgado, no contestaron la demanda ni propusieron exenciones.

4. Como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto admisorio de veintiuno (21) de febrero del corriente año, se requiere al extremo demandante para que proceda con la notificación de los demandados MARTHA DEL PILAR ÁLVAREZ CAMARGO, JORGE MARTIN ÁLVAREZ CAMARGO, GERMAN RICARDO ÁLVAREZ CAMARGO y CLAUDIA PATRICIA CAMARGO

GONZÁLEZ, en la forma prevista en los artículo 291 y siguientes del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

5. Acreditada como se encuentra la publicación de la información y el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUGO LEONEL CAMARGO ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término previsto en el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, de conformidad con lo señalado en el inciso 7 de la misma normatividad, el Despacho designa como Curador ad-Litem a **REYNEL ROJAS BERNAL**, correo reinelrojasbe@hotmail.com, quien ejerce de manera habitual la profesión de abogado en este circuito.

Comuníquesele su nombramiento haciéndole saber que este es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la parte final del numeral 7º del artículo 48 ejusdem.

Notifíquese,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b5ee22852a7f705d36270df37b7c3c153abac8bd3870995a7b947efa6651db**

Documento generado en 16/03/2023 03:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2021-00052-00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO AYA CALDERON
DEMANDADO: OLGA VILLAVECES ROCHA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, para fijar fecha para la continuación del respectivo trámite.

Así pues, se fijará nueva fecha y hora para practicar las etapas de las que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, advirtiendo a la parte, que desde ya deberá realizar todos los preparativos para asistir en la fecha señalada, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias e incluso pecuniarias que pueden derivar de su ausencia injustificada.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. SEÑALAR el día **LUNES 24 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:30AM** para adelantar las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los términos del auto de 27 de octubre de 2022.

La audiencia se llevará a cabo, de manera mixta, a través de la plataforma LifeSize y en la Sala de audiencia de este Juzgado, por lo que por **Secretaría** oportunamente se procederá a su agendamiento.

2. Advertir a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia tiene consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, tal como prescribe el numeral 4° del artículo 372 *Ibidem*.

3. Por Secretaría, COMPARTIR inmediatamente la carpeta digital del expediente a las partes, apoderados e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c33436a53c8dc3abb05326ba3e3b027ab0ec578b45bde7619a37446cafb97e9**

Documento generado en 16/03/2023 12:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>